

**CONSTANCIA.** Al Despacho poniendo de conocimiento el memorial allegado por la parte demandante, dando cumplimiento a requerimiento realizado mediante auto visible en el archivo No. 03 del expediente digital, y allegando poder obrante en el archivo No. 04 del expediente digital. Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta de agosto de dos mil veintiuno



**LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ**

Sustanciadora.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, treinta de agosto de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se reconoce personería procesal para actuar al abogado OSCAR ENRIQUE JAIMES RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.102372.581 y portador de la tarjeta profesional No. 332.549 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandante OFELIA LOPEZ TARAZONA, con las facultades conferidas en el memorial de poder visible en el archivo No.04 del expediente digital.

En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, por lo cual, se señala el **día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**

Se advierte que en dicha diligencia se recepcionará el interrogatorio de parte de la demandante, de acuerdo a las precisiones previstas en el artículo 203 del CGP.

NOTIFIQUESE



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.137 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 31 de agosto de 2021.

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria